

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/\_\_\_\_  
31 de agosto de 2016

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1.</b>	<b>Miembro que notifica:</b> <u>MÉXICO</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b> N.A.
<b>2.</b>	<b>Organismo responsable:</b> Secretaría de Comunicaciones y Transportes <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, ubicado en Calzada de las Bombas 411, colonia los Girasoles, Código Postal 04920, 2do piso, Ciudad de México, teléfono: (55) 5723-9300 extensiones: 19030 y/o 19043 así como los correos electrónicos: pvacio@sct.gob.mx y emunozse@sct.gob.mx.
<b>3.</b>	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4.</b>	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> equipo de arrastre ferroviario (Partida 86).
<b>5.</b>	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PROY-NOM-025-SCT2-2015. "Disposiciones de seguridad para el equipo de arrastre ferroviario al servicio de carga". (21 páginas, en español).
<b>6.</b>	<b>Descripción del contenido:</b> <p>Con base en la legislación y reglamentación vigente en materia de transportación ferroviaria y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en la presente Norma se establecen en forma integral las disposiciones y parámetros de seguridad operativa para los sistemas, componentes, y dispositivos del equipo ferroviario de arrastre que opera en el Sistema Ferroviario Mexicano.</p> <p>Tanto las empresas ferroviarias concesionarias así como cualquier otra empresa particular, u organismo estatal o municipal autorizado para operar equipo ferroviario de arrastre, deberán establecer sus propios procedimientos de inspección y de mantenimiento preventivo y correctivo, de manera que sus flotas operativas, cumplan con los parámetros de seguridad y dispositivos contenidos en la presente Norma.</p> <p>De acuerdo con los compromisos internacionales contraídos por nuestro país, especialmente en el Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos de América y Canadá, esta NOM incorpora los parámetros de seguridad aplicables al equipo de transporte ferroviario utilizado en la operación de los trenes del sistema Ferroviario Nacional, tomando lo más importante y conveniente de la normatividad relativa vigente en los países que forman parte del referido Tratado.</p>
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Establecer los parámetros de seguridad que debe de cumplir el Equipo Ferroviario de Arrastre, con el propósito de garantizar y preservar la seguridad operativa en el servicio comercial ferroviario.

<b>8. Documentos pertinentes:</b> Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.  Reglamento del Servicio Ferroviario.	
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b>	El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana será adoptado una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma Oficial Mexicana definitiva.
<b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b>	El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales, después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b>	A los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
<b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b>  Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244 Fax: (+52) 55 5520 9715 Website: <a href="http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144">http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144</a> E-mail: <a href="mailto:normasomc@economia.gob.mx">normasomc@economia.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:sofia.pacheco@economia.gob.mx">sofia.pacheco@economia.gob.mx</a>  El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5450528&amp;fecha=31/08/2016">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5450528&amp;fecha=31/08/2016</a>	